



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013331036-2010-00288-03
Demandante : LEONEL CEBALLOS GALLO Y OTRO
Demandados : HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL
Providencia : Ordena librar oficio

1. ANTECEDENTES

Se decretó la terminación del proceso y como consecuencia de ello se ordenó librar oficio al Banco de Bogotá y Megabanco con el objeto de que realice el desembargo de las cuentas No. 021052683 y 021073838 siendo titular la entidad ejecutada.

2. CONSIDERACIONES

Se reiterará la solicitud del desembargo de las cuentas bancarias, haciendo la salvedad que como el Megabanco ya no existe, pero dicha entidad fue fusionada con el Banco de Bogotá, razón por la cual se realizará un único oficio petitorio el cual deberá incluir los documentos necesarios para el desembargo de la cuenta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciase al Banco de Bogotá con el objeto de desembargar las cuentas números 021052683 y 021073838 de conformidad con el auto de fecha 10 de septiembre de 2015.

La parte ejecutante como interesado en dicha solicitud será el encargado de tramitar el oficio y allegar la constancia de tramitación, adjuntando los documentos necesarios para el desembargo de las cuentas.

SEGUNDO: Una vez se allegue el oficio por medio del cual se informe el cumplimiento del desembargo, por intermedio de la Oficina De Apoyo para los Juzgados Administrativos realícese la liquidación de remanentes y devuélvase si a ello hay lugar, en sentido contrario archívese las diligencias dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM